BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas.	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

2019

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequator a favor del señor Joseph Edoudar Lafontaine, nombrado Cónsul General de Bélgica en Barcelona con jurisdicción en toda España.

Lo que comunico a todas las Autoridades y Organismos de mi dependencia para que permitan al Sr. Joseph Edoudar Lafontaine el ejercicio de su cargo.

Segovia, 12 de Noviembre de 1948.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

2117

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber: Que han sido aprobados como definitivos los tipos resultantes de la revisión de catastro realizada en los términos municipales de Armuña y Pedraza de la Sierra.

Dichos tipos evaluatorios con sus elementos integrantes estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas, las cuales habrán de elevarse (con el correspondiente informe de la Junta pericial) dentro del plazo de exposición; advirtiéndose que de no recibirlas dentro de este plazo, se considerará que prestan su conformidad con las cifras acordadas para el cuadro de tipos evaluatorios de cada término municipal.

Las equivalencias de las clases locales, en las distintas calificaciones, con el cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de Mayo de 1943, son las siguientes:

Término municipal de Armuña:

Huerta: clase U.ª, equivalente a 6.ª de cereal tubérculos.
Era: clase U.ª, equivalente a 7.ª de cereal secano.
Cereales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 7.ª, 9.ª, 11.ª, 12.ª, 14.ª y 18.ª
Viña: clase U.ª, equivalente a 11.ª

Término municipal de Pedraza de la Sierra.

Huerta: clase 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 7.ª, 8.ª, 9.ª y 11.ª de cereal de riego.
Era: clase U.ª, equivalente a 8.ª de cereal secano.
Cereales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a 8.ª, 9.ª, 10.ª, 12.ª, 13.ª 15.ª y 19.ª
Viña: clase U.ª, equivalente a 8.ª
Prado: 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª de dehesa de pastos.

Por lo que se refiere a los aprovechamientos de carácter forestal, los elementos integrantes de los tipos imponibles que gravan dicha riqueza en estos términos municipales, son los siguientes:

Calificación y subcalificación	CLASES local	CLASES de zona	UTILIDADES Renta	UTILIDADES Ganado de renta	Líquido	Superficie
ARMUÑA						
Pinar	U.ª	4.ª	173,07	1,61	176	72-98-24
Arboles de ribera	U.ª	6.ª	203,79	—	204	0-29-19
Erial	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	56-22-85
Monte público núm. 101.	Cuenta especial				484	405-25-94
PEDRAZA DE LA SIERRA						
Monte bajo	U.ª	7.ª	13,03	5,50	19	1-81-06
Arboles de ribera	U.ª	5.ª	231,40	—	231	0 08 34
Erial	1.ª	6.ª	6,25	6,87	12	332 88-34
»	2.ª	8.ª	2,00	3,60	5	362 09-16
Monte público núm. 203.	Cuenta especial				20	
» » núm. 204.	»	»			29	

Segovia, 12 de Noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe de Brigada, Francisco Carramiñana.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2022

FUENTERREBOLLO

SUBASTA

El día 11 del próximo mes de Diciembre, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde Presidente o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y dando fe del acto un Notario público, para las obras de captación, conducción y construcción de lavadero público de este Municipio.

El tipo de licitación será el de ciento treinta mil cincuenta y cinco pesetas y ochenta y ocho céntimos (130.055,88 pesetas), a que asciende el presupuesto de la contrata.

Para tomar parte en la subasta, deberá constituirse el depósito previo de dos mil seiscientas una pesetas y once céntimos, cuyo importe representa el 2 por 100 del tipo de subasta como fianza provisional, y este depósito lo elevará el adjudicatario al 4 por 100 de la referida contrata dentro de los diez días siguientes al de la notificación de ser firme la adjudicación como fianza definitiva.

Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, y todo aquél que después de constituido el depósito provisional no formulare o la formulare nula o en blanco, o si la proposición que hiciere fuere por mayor precio del tipo de tasación por el que sale esta subasta, se entenderá que renuncia a favor del Ayuntamiento a la cantidad que representa dicho depósito, como indemnización por los perjuicios que se le irrogan en el retraso de adjudicar las obras.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por licitadores o sus representantes legales a la Secretaría municipal durante las horas de once a trece todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior señalado para la subasta.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo de haber satisfecho el depósito provisional.

Regirán para la subasta los pliegos económico administrativo del Ayuntamiento, así como las facultativas del Arquitecto Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción del proyecto, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas señalados para la admisión de los pliegos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, derechos reales de contrata, inserción de anuncios, accidentes del trabajo, subsidios y en general todos los gastos inherentes.

Lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo que disponen los citados pliegos de condiciones y el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Fuenterrebollo a 11 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Luis Benito.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de captación, conducción de agua y lavadero público para el Ayuntamiento de Fuenterrebollo (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., correspondiente al día..., por la cantidad de... pesetas (y repetida en guarismos), con entera sujeción a los planos, memoria, pliegos de condiciones y presupuesto formados al efecto, de los cuales estoy enterado.

Fecha y firma del licitador.

2013

VALSECA

Recibido en esta Alcaldía de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice al padrón de altas y bajas de la riqueza rústica para los efectos tributarios del próximo año 1949, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo podrán hacerse por los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que creyeren pertinentes, que únicamente versarán sobre errores aritméticos y de copia, que serán resueltos por la expresada Administración.

Valseca, 10 de Noviembre de 1948. El Alcalde, Martín Benito.

2016

MADRONA

Instruído expediente de habilitación con transferencia de unos capítulos a otros del presupuesto municipal ordinario vigente, para atender los pagos de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oir reclamaciones.

Madrona, 11 de Noviembre de 1948. El Alcalde, Anselmo de la Calle.

2020

JUARROS DE RIOMOROS

Por la vecina de este pueblo doña Julia Sancho Llorente, se ha solicitado a este Ayuntamiento la sean concedidos seis metros de terreno sobran-

te de vía pública, al frente de su edificio denominado «La Chabola», con línea de la carretera siguiendo la dirección a la otra esquina de su edificio, donde tiene un desagüe. De todo lo cual se hace público para que si alguna persona o entidad pública se creyera perjudicada por dicha concesión, pueda presentar ante esta Alcaldía en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Juarros de Riomoros a 12 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Victoriano Manso.

2021

MADRONA

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha seis de Noviembre, se acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario que se tramita para la construcción de edificio para el Ayuntamiento. Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales; advirtiendo que en la Secretaría del Ayuntamiento se hallan al público los documentos que lo integran durante quince días, para oír reclamaciones.

Madrona, 9 de Noviembre de 1948. El Alcalde, Anselmo de la Cal.

2012

PINARNEGRILLO

Instruido el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto de gastos del año actual, de conformidad con las vigentes disposiciones, se expone al público por espacio de quince días para ser examinados por cuantas personas lo deseen y puedan presentar las reclamaciones oportunas, no admitiéndose ninguna trascurrido dicho plazo.

Pinarnegrillo, 11 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Francisco Herranz.

2025

TORREADRADA

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal en relación con la que figuraba en los documentos cobratorios del año actual, se hace público por medio del presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos tributarios en el próximo año de 1949, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas, ante esta Alcaldía, las cuales únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia.

Torreadrada a 11 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Apolinar Andrés.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CASTRO DE FUENTIDUEÑA.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Formulado y aprobado definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo de cada uno, en las Secretarías municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, conforme disponen los artículos pertinentes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Relación que se cita

CASLA.
SIGUERUELO.
EL NEGREDO.
FUENTEMILANOS.
MORALEJA DE CUELLAR.
EL MUYO.
ESCOBAR DE POLENDOS.
VALLELADO.
MONTERRUBIO.
SIGUERO.
SANTO TOME DEL PUERTO.
CEREZO DE ABAJO.
TORREIGLESIAS.
DOMINGO GARCIA.
FRUMALES.
VALDEPRADOS.
ESCARABAJOSA DE CABEZAS.
SERRACIN.
CABAÑAS DE POLENDOS.
MATA DE CUELLAR.
PINARNEGRILLO.
SANCHONUÑO.
OTONES DE BENJUMEA.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se expresan, en sus sesiones celebradas, han designado los Colegios Electorales que también se indican, para constitución de las Mesas, con motivo de las próximas Elecciones Municipales, según se dispone en el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1948, haciéndo e público por medio de este BOLETIN OFICIAL según lo dispone dicho artículo para general conocimiento.

(Continuación)

CEREZO DE ARRIBA

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

SANTA MARTA DEL CERRO

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

(Continuará)

1607

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Provincia de Segovia.—Zona de Sepúlveda.—Año de 1947 y anteriores.—Contribución Rústica y Urbana

Don Domingo Llorente Moreno, Recaudador Auxiliar y Agente ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se indican, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas 20 de Junio y otros meses se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, título II del citado Estatuto.

Arahuetes.—Contribución Rústica

Nombres de los deudores

Manuel Alvaro, Eugenio Alvaro Holguero, Eusebio Alvaro Matesanz, Pascual Alvaro Ribera, Isaac Arribas M., Mariano de Andrés de Frutos, Andrés Barrio y Martín Pascual, José Arribas y Martín Barrio, Manuel Barrios, Martín José, Manuel José, Martín Barrio, Inocencio Barrios, Martín Pascual, Andrés y Tomás Barrios, Gregorio Barrio Rodríguez, Isidoro y Nicolás Barrios Blanco, Estanislao Borreguero Arribas, Celestino Berzal Alvaro, Pedro Berzal Zamarro, Juan Blanco Arribas, Pedro Blanco Clemente, Inocencio Bravo, H. de Antonia Contreras, Francisco Clemente, Sotero Clemente Martín, H. de Manuel Clemente, Ricardo Escorial, Antonio y María Escorial, Domingo Escorial, Basilio Esteban Cantalejo, Marquesa de la Floresta, Raimundo García Alvaro, Gregorio García, Roque García Pascual, Santos García Martín, Telesforo García, Benito García Sanz, María Gómez Arribas, Mariano Gil Hernández, Josefa García, Elisa Hernando Cubero, Adrián Holgueras, José de Lucas, Prudencio Martín García, Francisco Martín S. Frutos, Salustiano Matesanz, Angela Pascual, H. de Hilario Pascual, Leoncio Pascual Barrio, Pedro Pascual Barrio, José Rubio B., Modesta Rubio Barrio, Eulogio Sanz, Tomás Virseda, Lucio Virseda Alvaro, Florentino Sanz y Sanz, H. de Casimiro Sanz, H. de Manuela Sanz, Julián Tapias Alvaro, Gregorio Tapias Alvaro, Francisca Tapias, Frutos Tapias, Segundo Tejedor Illanas, Emilio Velasco García, Conrado Viejo, Justo Virseda San José.

Castroserna de Arriba.—Rústica

Herederos de Anastasio Alonso, Domingo Alonso, H. de Pablo Alonso, H. de Pedro Alonso, Julián Alonso, Gervasio Alvarez, Agapito Alvarez, Gregorio Alvaro, Nicolás Alvaro, Tomás Alvaro, H. de Mariano Alvaro Alvaro, Nicolás Alvaro Velázquez, Anastasio Bermejo, H. de Anastasio Bermejo, Anastasio Bermejo, H. de Anastasio Bermejo, Braulio Anastasio, H. de Casimiro Anastasio, Dorotea Anastasio, H. de Pablo Anastasio, Anastasia Bermejo Pascual, María Casla, Gabriel, Gregorio García, Narciso García, Pablo González, Segundo González, Tiburcio González, Herederos de Gregorio, Angel Lopez, Agustín Martín, Julián Martín, H. de Lucas Martín, Pío Martín, Enrique Martín Municio, Felipe Martín San Jose, Anastasio Martín Sanz, Juan Mayoral Alvaro, Juan Anastasio, Nicasio Sanz, Francisco Sanz, H. de Pío Velasco, Valentín Velázquez, Florentino Velázquez Mayoral, Hilario Vera Gil.

Condado de Castilnovo.—Rústica

Condesa de Adanero, Isaac Burgo, Fernando Casla, Ignacio Casla, H. de Luis Casado, Manuel Cosío, H. de María Conde, Manuel Conde López, Francisca Fuente, Benito Francisco, Angel Gil, María Gonzalez Benito, Luisa Hernanz, Pedro Hernanz Llorente, Baltasar Martín, Angeles López, Mercedes Martín, Julián de Miguel, Severiano Montes, Gregorio Pérez, Agapito Pérez Miguel, Bernardo Pérez y Pérez, Nicolás Rodrigo, Ricardo Sacristán, Agustín Tanarro, Agustín Tanarro, Marcos Tanarro Casla, Agustín y Jorje Yagüe, María Zorrilla, H. de Luis Velasco, Benito Francisco Fuente y Pedro Jagüe.

La Matilla.—Rústica

Florentino y Clemente Alvaro, H. de Pedro Alvaro, H. de Manuel Alvaro Enebral, Miguel Alvaro Rivera, Fructuoso de Antonio Martín, Fructuosa y Angelita de Antonio, Tomás Arribas Mozo, Juan Antonio Barrio Benito, Felipe Barrio Benito, Agapito Escorial Benito, Felipe de Frutos Alvaro, Modesta y Francisco Mata, H. de Saturnino García, Romualdo García, Valentín García.

Alejandro García Blanco, Domingo Sanz, Valentín Gutiérrez, Julián Martín Mateo, Valentín Merino, Quintín Moreno Castro, Francisco Muñoz Hernanz, H. de Ciriaco Rivera, Lucio Sanz, Claudio Sanz Hernanz, Manuela Sanz Martín, María Santamaría Alvaro, H. de Frutos Villagroy.

Contribución Urbana

Juan de Antonio Alvaro, Tomás de Antonio Velasco, Eladio de Antonio, Antonio Alvaro Arribas, Pablo Arribas Alvaro, Francisco Barrio de Frutos, Francisco Barrio de Frutos, María Benito Gómez, Ceferino Benito, Herederos de Gregorio B. González, Eugenio Berzal Gómez, Pascual de Dios, H. de Frutos Alvaro, Tomás de Frutos Casado, Dionisio Moreno, Pedro Pérez, Ruperto Santamaría.

Pedraza.—Rústica

Catalina Arcones, Bárbara Arribas, Benito Baeza, Melchor Calle, Agustín Clemente, Antonio Clemente, Cipriano Clemente Martín, Pascual García, Herederos de Wenceslao Gil, Juan Gómez, Jacinto Gómez, H. de Rufino Gómez, Juana y Agustín Clemente, Faustino Hernanz Arcones, H. de Marcelino Hernanz, Domingo y Benigno López, Domingo (Moreno) López, Teresa Martín Casillas, Pablo Martín, Máximo Santiuste, Florencio Antonio Arcones, Martina Arribas.

H. de José y Martina de Blas, Matías de Blas, Juan de Blas, Teodoro de Blas, Flora Comillás, José Comillas, H. de Celestino, Jesús Celestino, Leoncio Clemente, Pedro Celestino López, Ruperto Contreras, Isidoro Cristóbal, Cipriano Cubero, Pedro Ejido, Antonio Esteban, Tomás Esteban, H. de Francisco, Fermina García, Encarnación García, Julián García, Miguel Gil Bartolomé, Modesto Gil, Francisco González, José González González, Anselmo González, Florencio Grande, Nicolasa Grande, Máximo Heras, Maximino Hernando, Antonio Hernanz, Cecilio Hernanz, Francisco Matesanz, Pedro Merino, Cecilio Moreno, Gartaria Moreno, Luisa de Pablo, Eladio Pascual, Julián Rodríguez, Aurelio S. Juan, Cándido Sancho, Carmen Sánchez López, Pablo S. Juan, Toribio Sanz, Zacarías Sanz, Justo Velázquez, Pascual Velázquez, Isabel Velasco, Luciano Velasco, Urbano Vicente Pascual Díez Pascual, Segunda Yusta.

—Urbana

Esteban Alvaro Moreno, Gervasio Arcones, Zacarías Lázaro, Saturnino Merino, Máxima Mozo, José Zorrilla González.

Torre Val de San Pedro.—Rústica

Francisco Alvarez, Felipe de Andrés, Epifanio Arahuetes, Dionisio Arcones, José Arcones, Leonor, Anastasio Arribas, Felipe Arribas Arahuetes, Angelina Arribas Ramos, Manuel Blanco Cuadrado, Pedro Barros, Matías Barros Arribas, Francisco Berzal Ruiz, Raimundo Cantalejo, Sebastián Cantalejo, Epifanio Contreras, Gregorio Contreras Gómez, Gregorio Contreras Ruiz, Francisco Corrales Sanz, Julián García Hernanz, Leandro García, Celestino González López, Celedonio Gómez Martín, Julián Alvaro, Julián Hernando Martín, Manuel Heredero, Frutos López Moreno, Venancio López, Eleuterio Marinas, Clemente Martín Gerónimo, Martín Martín, Wenceslao Mínguez, Mamerto, Manuel Rivera, Isabel Rodríguez Alvarez, Bonifacio Ruiz, Luis Sancho, Castro Santos, Ignacio Santos, H. de León Sanz López, Felipe Tapias, Felipe Sebastián, Agustín Torres, Blasa Velasco Revenga.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sepúlveda, 13 de Octubre de 1948. El Agente ejecutivo, D. Llorente. V.° B.°: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL